



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA,
- 9 MAR 2000

VISTO: EL Expediente N° 40/00 Letra: DA del registro de este Tribunal de Cuentas, caratulado: "S/ INASISTENCIA INJUSTIFICADA AGENTE LUNA, SERGIO EL DIA 01/02/2000"; y

CONSIDERANDO: Que en el mismo obra la Nota Interna N° 68/00 Letra: DA, donde se da cuenta que el agente de carátula registra inasistencia injustificada el día 01 de Febrero de 2000;

Que a Fs. 2, el Agente LUNA se notifica del mencionado incumplimiento, no presentando el descargo correspondiente a los fines de aportar elementos de convicción que justifiquen su proceder;

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud a lo establecido por el Art. 15° Inc. "F" Ley Provincial N° 50;

Por ello:

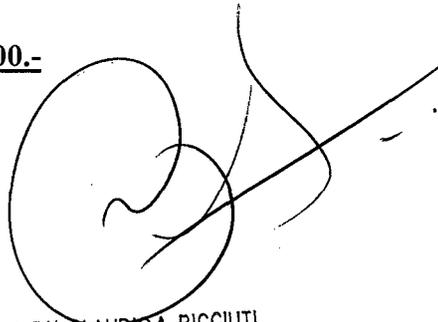
EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: APLICAR EL PRIMER APERCIBIMIENTO, al Agente LUNA, Sergio por haber incurrido en inasistencia injustificada el día 01 de Febrero de 2000, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°: REGISTRAR, notificar al interesado con copia de la presente, haciéndole saber que contra el presente acto administrativo podrá interponer Recurso de Reconsideración dentro de los diez (10) días de notificado el acto ante el funcionario que lo dictó, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 127° de la Ley Provincial N° 141, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 45 /2000.-



C. P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia